



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00235-00

Agréguese la certificación expedida por la empresa de mensajería AM MENSAJES, para la debida **notificación por aviso** de la parte ejecutada, allegada por la apoderada judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la togada de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar el certificado de tradición en el que se evidencia el registro de la medida cautelar del bien objeto de garantía, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº055**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles-

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario